

## AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

**CVE-2016-4297** *Aprobación definitiva del Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución 1.75 del Plan General de Ordenación Urbana.*

Por Decreto de Alcaldía número 1240/2016 de fecha 3 de mayo de 2016, se aprobó definitivamente el Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución 1.75, denominado "Proyecto de compensación de la U.A. 1.75 del Plan General de Ordenación Urbana de Castro Urdiales de fecha 9 de marzo de 2016", lo que se publica a los efectos del artículo 174 Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

"(...) Primero.- Aprobar definitivamente el proyecto de compensación de la Unidad de Ejecución 1.75, denominado Proyecto de Compensación de la U.A. 1.75 del Plan General de Ordenación Urbana de Castro Urdiales de fecha 9 de marzo de 2016, redactado por Ingesei, S. L., presentado por Eroski S. Coop., iniciando el establecimiento de dicho sistema.

Segundo.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Tercero.- Notificar el presente Acuerdo a los interesados: Don Francisco Javier España Martín, Eroski S. Coop. e Inmobiliaria Armuco, S. L.U.

Cuarto.- Dar traslado a la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de inscribir el proyecto en el Registro de la Propiedad de Castro Urdiales, una vez el Acuerdo adquiera firmeza en vía administrativa."

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Castro-Urdiales, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Santander en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Castro Urdiales 3 de mayo de 2016.

El alcalde,

Ángel Díaz-Munío Roviralta.

2016/4297

CVE-2016-4297